

# GACETA OFICIAL

SEGUNDA ÉPOCA

EDICIÓN DIARIA

Año VIII

Panamá 13 de Diciembre de 1911.

Número 1602

Poder Ejecutivo	PERMANENTE	Contenido	Poder Ejecutivo Nacional
<p>Primer Designado Encargado del Poder Ejecutivo,</p>	<p>Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se consideran oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.</p>	<p><b>Poder Ejecutivo Nacional</b></p>	<p>Julio Quijano Comandante Primer Jefe del Cuerpo de Policía Nacional.</p>
<p><b>Pablo Arosemena</b></p>	<p>Panamá, 10 de Agosto de 1910.</p>	<p><b>SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA</b></p>	<p>Comuníquese y publíquese.</p>
<p>Despacho Oficial: Residencia Presidencial.</p>	<p>El Subsecretario de Gobierno y Justicia,</p>	<p>Decreto número 257 de 1911 de 11 de Diciembre, por el cual se hace un nombramiento 3015</p>	<p>Dado en Panamá, á los once días del mes de Diciembre de mil novecientos once.</p>
<p><b>H PATIRO</b></p>	<p><b>AVISO OFICIAL</b></p>	<p>Decreto número 259 de 1911, de 12 de Diciembre, por el cual se aumenta el personal del Cuerpo de Policía Nacional 3015</p>	<p><b>PABLO AROSEMENA.</b></p>
<p>Secretario de Gobierno y Justicia,</p>	<p>El Presidente de la República</p>	<p>Decreto número 106 de 1911, de 9 de Diciembre, por el cual se hace un nombramiento 3015</p>	<p>El Secretario de Gobierno y Justicia,</p>
<p>Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, Segundo piso, Calle 3a. Casa particular: Calle 14 Oeste número 47.</p>	<p>Despacha en la Oficina de la Casa Presidencial de 8 á 11 de la mañana y de 3 á 5 de la tarde.</p>	<p><b>SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO.</b></p>	<p>DECRETO NUMERO 239 DE 1911 (de 12 de Diciembre)</p>
<p>Secretario de Relaciones Exteriores,</p>	<p>El día viernes de cada semana tiene Consejo de Gabinete, de 4 á 5 de la tarde.</p>	<p><b>CONTADURIA AUXILIAR</b></p>	<p>por el cual se aumenta el personal del Cuerpo de Policía Nacional.</p>
<p><b>FEDERICO BOYD</b></p>	<p>De audiéncia á los particulares que deseen verle para negocios oficiales de 3 á 4 de la tarde.</p>	<p>Informe del Contador Auxiliar al señor Secretario de Hacienda y Tesoro 3015</p>	<p>El Primer Designado Encargado del Poder Ejecutivo,</p>
<p>Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central. Casa particular: Calle 3a. número 68.</p>	<p>Las personas de su amistad que quieran visitarle lo harán de las 8 á las 10 p. m., en la Casa Presidencial, en los días lunes, miércoles y viernes.</p>	<p><b>SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA</b></p>	<p>En uso de la facultad que le confiere el parágrafo del Artículo 1o. de la Ordenanza número 72 de 1896,</p>
<p>Secretario de Hacienda y Tesoro,</p>	<p><b>AVISO</b></p>	<p>Decreto número 158 de 1911 de 9 de Diciembre, por el cual se hace un nombramiento 3015</p>	<p>DECRETA:</p>
<p><b>AURELIO GUARDIA</b></p>	<p>En la Tesorería General de la República se aceptan suscripciones á la GACETA OFICIAL sobre las siguientes bases de pago anticipado:</p>	<p>Resolución número 209 de 11 de Diciembre de 1911 3016</p>	<p>Artículo único. Auméntase en cincuenta (50) el número de Agentes del Cuerpo de Policía Nacional y designáseles á prestar servicio en la Sección Segunda.</p>
<p>Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central. Casa particular: Avenida B. número 74.</p>	<p>Por un año. . . . . 6,00 Por seis meses. . . . . 3,00 Por tres meses. . . . . 1,50</p>	<p><b>TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA</b></p>	<p>Comuníquese y publíquese.</p>
<p>Secretario de Instrucción Pública,</p>	<p>El periódico se repartirá á domicilio á los suscritores el mismo día de salida.</p>	<p>Estado de Caja de la Tesorería General de la República, en 12 de Diciembre de 1911 3016</p>	<p>Dado en Panamá, á los 12 días del mes de Diciembre de 1911.</p>
<p><b>ALFONSO FRECIADO</b></p>	<p>En la misma oficina y en las respectivas Administraciones Provinciales de Hacienda se encuentran de venta:</p>	<p><b>PROVINCIA DE PANAMA JUZGADO 1o. DEL CIRCUITO</b></p>	<p><b>PABLO AROSEMENA.</b></p>
<p>Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central. Casa particular: Calle 3a. número.</p>	<p>La Ley la. de 1909 "sobre reformas civiles y judiciales" á B. 0,25 el ejemplar.</p>	<p>Relación de los negocios civiles cursados en el Juzgado 1o. del Circuito, en el mes de Julio de 1911 (Conclusión) 3016</p>	<p>El Secretario de Gobierno y Justicia,</p>
<p>Secretario de Fomento,</p>	<p>El folleto que contiene en español é inglés la Ley 19 de 1907 sobre adjudicación de Tierras Baldías de la República á B. 0,25 el ejemplar.</p>	<p>Edictos y avisos. 3018</p>	<p><b>H. PATIRO.</b></p>
<p><b>E. C. AROSEMENA</b></p>	<p>Las disposiciones vigentes sobre adjudicación y administración de Tierras Baldías á B. 1,00 el ejemplar.</p>	<p><b>Poder Ejecutivo Nacional.</b></p>	<p>En uso de sus facultades legales,</p>
<p>Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central. Casa particular: Calle 6a. número 10.</p>	<p>Los mapas descriptivos de las tierras situadas en las márgenes del Río Chagres á B. 0,75 cada ejemplar.</p>	<p><b>SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA</b></p>	<p>DECRETA:</p>
<p><b>EDEVINA A. DE AROSEMENA.</b></p>	<p>El Tesorero General de la República.</p>	<p>DECRETO NUMERO 257 de 1911 (de 11 de Diciembre)</p>	<p>Dado en Panamá, á los doce días del mes de Diciembre de mil novecientos once.</p>
<p>EDITOR OFICIAL</p>	<p>Pablo A. Díaz.</p>	<p>por el cual se hace un nombramiento.</p>	<p><b>PABLO AROSEMENA.</b></p>
<p>Oficina: Avenida Central número 37.</p>		<p>El Primer Designado Encargado del Poder Ejecutivo,</p>	<p>El Secretario de Hacienda y Tesoro,</p>
		<p>En uso de sus facultades legales,</p>	<p><b>AURELIO GUARDIA.</b></p>
		<p>Artículo único. Nombrase al señor</p>	

**CONTADURIA AUXILIAR**  
**INFORME**

del Contador Auxiliar al señor Secretario de Hacienda y Tesoro.

Panamá, 20 de Noviembre de 1911.

Señor Secretario de Hacienda y Tesoro.

E. S. D.

Tengo el honor de comunicarle a usted, que la Comisión Istmica del Canal ha enviado a esta Contaduría diez y seis (16) cuentas para su examen, por valor de B. 21,892.54, correspondientes a los meses de Junio, Julio, Agosto y Septiembre del presente año, y habiendo llenado el suscrito ese requisito a continuación las detalla.

**Aseo y barrido de la ciudad de Colón.** Bajo este nombre he examinado una cuenta por valor de B. 4,840.03 por el aseo y barrido de las calles de Colón en el semestre que terminó el 30 de Junio del año en curso, esta suma es la que le corresponde pagar al Gobierno de Panamá, a la Comisión Istmica del Canal como cuota mitad del gasto del mencionado servicio.

**Hospital de Colón.** Por tratamiento y asistencia de 45 enfermos durante los meses de Julio, Agosto y Septiembre de este año en ese Hospital, el Erario Público tiene que pagar a la Comisión Istmica la suma de B. 406.10, ó sea un promedio de 15 pacientes mensuales con un gasto de B. 126.00. Se puede asegurar sin temor de equivocarse, que son extranjeros en su totalidad los enfermos que reciben asistencia en ese establecimiento, sin que ésa sea causal para que los respectivos Gobiernos le ordenen a sus Agentes Diplomáticos y Consulares paguen los gastos de hospital de sus respectivos contreráneos, y no el Gobierno de Panamá, como hasta ahora lo ha estado haciendo.

**Hospital de Ancon.** Por asistencia y tratamiento de los dementes asilados en este Hospital durante los meses de Julio, Agosto y Septiembre del presente año el Gobierno de la República tiene que pagar al de la Zona del Canal, la enorme suma de B. 12,722.35, ó sea un promedio mensual de 189 dementes con un gasto de B. 4,240.00.

Desde que me encargué de esta Contaduría, en el mes de Octubre de 1909, he venido llamando respetuosamente la atención del Gobierno, en todos los informes que he rendido a usted, respecto a la enormidad de las sumas que paga nuestro Tesoro a la Comisión Istmica, por asistencia de los dementes asilados en el Hospital de Ancon, dementes que en su mayoría son extranjeros.

A pesar de las gestiones que he hecho para aliviar de tan ingente gasto al Tesoro Nacional, he visto con sorpresa, que a este asunto no se le ha mirado con la atención que merecía por la Secretaría que le incumba, gravándose en forma tan onerosa el Tesoro Nacional, por la poca actividad desplegada en gestionar asunto de tanta importancia para nuestro Gobierno.

Me permito nuevamente insistir en que el Gobierno de la República repatrie por su cuenta, por lo menos, a los individuos que pertenecen a las Islas Occidentales, quienes componen la mayoría de los dementes que reciben asistencia en el Hospital de Ancon por cuenta de la Nación. Si el Gobierno, como espero atienda las indicaciones que me he permitido sugerir, puedo garantizar sin temor de equivocarme, que los gastos que ocasionan los dementes en el Hospital de Ancon por su asistencia y tratamiento diario, pueden reducirse a la mitad, con los primeros lotes de dementes que se repatrien.

**Asilo de Palo Seco.** Por los cuidados suministrados a los enfermos que sufren el incurable mal de San Lazaro durante el presente año, el Tesoro Nacional de la República tiene que pagar al de la Zona del Canal, la suma de B. 2,093.50,

ó sea un promedio de 80 pacientes con un gasto de B. 699.00 por mes.

**Cuentas varias.** A este grupo pertenecen nueve cuentas (9) cuyo valor asciende a la suma de B. 1,823.36, de las cuales ocho (8) pertenecen a la Secretaría de Fomento y la otra a la Dirección General de Correos y Telégrafos, las cuales se descomponen así:

Abril de 1911. Una cuenta por materiales, orden de la Dirección General de Telégrafos	B. 107.02
Julio de 1911. Una cuenta por materiales, orden de la Secretaría de Fomento	106.65
Julio de 1911. Una cuenta por un ataud, orden de la Secretaría de Fomento	1.80
Agosto de 1911. Tres cuentas por materiales, orden de la Secretaría de Fomento	306.58
Septiembre de 1911. Una cuenta por materiales, orden de la Secretaría de Fomento	2.16
Septiembre de 1911. Una cuenta por alquiler de un carrerón para acarrear piedra	98.40
Septiembre de 1911. Una cuenta por la compra de cuatro casas a la Comisión Istmica	1,200.75
	B. 1,823.36

Con todo respeto, soy del señor Secretario, servidor muy atento,  
Luis Uribe,  
Contador Auxiliar.

**SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA**

**DECRETO NUMERO 158 DE 1911**  
(de 9 de Diciembre)

por el cual se hace un nombramiento.

El Primer Designado Encargado del Poder Ejecutivo.

En uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase al señor José Manuel López S., Maestro de tercer grado de la Escuela de varones de Soná. Comuníquese y publíquese. Dado en Panamá, a nueve de Diciembre de mil novecientos once.

PABLO AROSEMENA.

El Secretario de Instrucción Pública,

A. PRECIADO.

**RESOLUCION NUMERO 209**

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Instrucción Pública.—Sección Tercera.—Número 209.—Panamá, Diciembre 11 de 1911.

Vistos: En sesión del Consejo de Gabinete celebrada el día seis de los corrientes, el señor Secretario de Instrucción Pública manifestó que con motivo de la Resolución número 203 dictada por el Poder Ejecutivo con fecha cinco de los corrientes, por la cual se cancelan, de acuerdo con el artículo 23 de la Ley 45 de 1910, las becas de varios alumnos panameños que hacen ciertos estudios en el Exterior, al Despacho de la Secre-

ría a su cargo habían elevado ya senos memoriales algunos de los Accionistas de los estudiantes aludidos, en los cuales escritos, después de otras consideraciones igualmente bien fundadas, expresan los memorialistas que habiendo por su parte los becados por quienes ellos se interesan cumplido las obligaciones que les imponen sus respectivos contratos celebrados con el Gobierno, es claro que éste debe cumplir de la misma manera con las suyas, y concluyen solicitando que se forme con relación a sus favorecidos la resolución adoptada, y que la sanción establecida en la disposición legal citada arriba se aplique para cuando éstos faltan a alguna de las obligaciones contraídas, ya que no parece racional y justo que se les castigue al igual de los que realmente han dado motivo para que se les retire el beneficio de la beca.

El referido funcionario ratificó luego su concepto, del que había quedado constancia en el Acta de la sesión de dicho Consejo celebrada el veinticuatro del mes de Noviembre próximo pasado, acerca de la injusticia que evidentemente entraña la mencionada disposición legal por lo que toca a varios de los mentados estudiantes, y propuso que se autorizara al Poder Ejecutivo para que, en calidad de auxilio, y como una gracia especial, continuara suministrando a los becados en el Exterior nombrados en la Resolución número 203 antes citada, excepción hecha de los fracasados que allí mismo se mencionan, las pensiones oficiales de que actualmente disfrutaban hasta que concluyan sus carreras profesionales respectivas, si esto tuviere lugar antes de la reunión de la próxima Asamblea Nacional, quedando a cargo de esa Corporación el resolver lo que estime más conveniente respecto de los otros becados que tuvieren que seguir sus estudios después de la indicada fecha. En consecuencia,

SE RESUELVE:

Continúese suministrando en calidad de auxilio y como una gracia especial, a los alumnos panameños becados en el Exterior, señores José Modesto Molina, Bernarda M. Tejada, Ester María Neira, María Zachrisson, Octavio Méndez P. Gil Rafael Ponce, Federico Brind, Harrodio Arias, Ernesto Brin, Guillermo G. de Paredes, Bolívar Márquez y Juan José Díaz, estudiantes de Pedagogía, los cinco primeros, de Derecho los cuatro siguientes y de Medicina, Farmacia y Dentisteria, respectivamente, los tres últimos, las pensiones oficiales de que actualmente disfrutaban, hasta que concluyan sus respectivas carreras profesionales, si esto tuviere lugar antes de la reunión de la próxima Asamblea Nacional, quedando a cargo de dicha Corporación el resolver lo que estime más conveniente respecto de los otros becados que tuvieren que seguir sus estudios después de la indicada fecha.

Comuníquese y publíquese.

PABLO AROSEMENA.

El Secretario de Instrucción Pública,

A. PRECIADO.

**TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA**

ESTADO de Caja de la Tesorería General de la República.

Existencia anterior	B. 30,596.27½
Entradas de hoy	9,511.29
Suma	B. 40,407.56½
Salidas de hoy	2,281.00
Existencia para mañana	B. 38,126.56½

**Demostración:**

Oro americano	B. 7,970.43
Plata panameña	10,691.86½
Monedas de Nickel	3,437.35
Agentes fiscales	110.30
Varios documentos	16,516.62
	B. 38,126.56½

Panamá, 12 de Diciembre de 1911.

El Cajero Jefe,

J. M. Alcamora.

**PROVINCIA DE PANAMA**

**JUZGADO 1o. DEL CIRCUITO.**

**RELACION**

de los negocios civiles cursados en el Juzgado 1o. del Circuito de Panamá, en el mes de Julio de 1911, con expresión de su estado, y que el Secretario del Despacho presenta al Juez de conformidad con el ordinal 14 de la Ley 58 de 1904.

(Conclusión).

- 148. Juicio de sucesión de Jhon Haddiy Calm: Para practicarse inventarios.
- 149. Juicio de sucesión de Victor Moral: Para practicarse inventarios.
- 150. Juicio de sucesión de Esnes S. Hawkins. Con impuesto liquidado y por pagar.
- 151. Petición de Francisco Salas para que se le nombre Curador especial a una menor que reconoce. Sin gestión.
- 152. Juicio de sucesión de Pedro Sotomayor. En estado de prorrogarse.
- 153. Juicio ejecutivo seguido por Margarita Scott contra Henry G. Buchanan. Se dictó mandamiento de pago contra el ejecutado.
- 154. Juicio de sucesión de Francisco Galvo Uricola. Con inventarios practicados.
- 155. Juicio de sucesión de Aleida Herrera de Gamba. Con impuesto liquidado y por pagar.
- 156. Acción de secuestro propuesta por Juan Aquiles Ponce contra los herederos de Eugenio Pérez. Se decretó el secuestro demandado.
- 157. Acción de secuestro propuesta por Moisés Justiniani contra Eusebio García. Sin gestión de la parte interesada.
- 158. Demanda ordinaria propuesta por William George Gilligton contra Camilo de la Guardia. Paralizada por mutuo acuerdo de las partes.
- 159. Partición de bienes de la sucesión de Joaquín Vallarino. Para entregarse al Juez Partidor.
- 160. Diligencias para evitar el extravío de los bienes de S. J. Saranéz. Declarada yacente la herencia.
- 161. Partición de bienes de la sucesión de Joaquín Vallarino. Para entregar al Juez Partidor.
- 162. Juicio de sucesión de Baldomero Barañano. Para practicarse inventario.
- 163. Juicio de sucesión de José Nevers. Con impuesto liquidado y por pagar.
- 164. Petición de Elisa H. de Corsi para que se le expida título de propiedad de una casa. Para establecer unas pruebas.

165. Juicio de reforma del testamento de Juan Beatriz Gálvez. Con inventarios practicados.
166. Juicio de sucesión intestada de Juan Miguel. Se declaró yacente la herencia.
167. Juicio de sucesión de José Manuel Alba. Para verificarse la facción de inventarios.
168. Juicio de sucesión de Fernando Peña. Para practicarse inventarios.
169. Juicio de sucesión de Benito Leizaola. Para practicarse inventarios.
170. Juicio de sucesión de Agustín Arriaga. F. Con impuesto liquidado y por pagar.
171. Juicio de sucesión de José Gertrudis Paredes. Con inventarios pendientes.
172. Acción de sustracción propuesta por Vidal Velásquez contra Modesto Solís. Sin gestión de la parte actora.
173. Acción de sustracción propuesta por Pascual Canavaggio contra James Lee. Secuestrados los bienes del señor Lee.
174. Juicio de sucesión de Manuel E. Garzón. Declarada yacente la herencia.
175. Oposición de Manuela M. de Recuerdo a la entrega de parte de una casa a Andrea Aráiz. Se mandó archivar.
176. Juicio de sucesión de Fermína Morales de Anchica. Para practicarse inventarios.
177. Juicio de sucesión de Luis Saint Villa. Con inventarios pendientes.
178. Oposición de Manuela M. de Recuerdo a la entrega de parte de la hacienda "Isasca" a los herederos de Juan J. Martínez. Se mandó archivar.
179. Juicio de sucesión de Apóstol Corsi. Con inventarios pendientes.
180. Juicio de sucesión de José Benito Recuerdo. Para abrirse la sucesión.
181. Oposición de Manuela M. de Recuerdo a la entrega de parte de otro inmueble a los herederos de Juan J. Martínez. Para archivar.
182. Juicio de sucesión de Eugenio Ferro. Para abrirse.
183. Oposición de Julio M. Martínez a la entrega de parte de un terreno a los herederos de Juan J. Martínez. Para archivar.
184. Juicio de sucesión de Teodoro Méndez. Con inventarios pendientes.
185. Juicio de sucesión de Nazario Barraza con inventarios practicados.
186. Petición de Manuel Montserrat para que se haga una notificación. Sin gestión por falta de papel.
187. Petición de José María Gómez para que se declare dueño de una casa. Para que el interesado satisfaga una exigencia.
188. Juicio de sucesión de Luis Blaise Pountanié. Para practicarse inventarios.
189. Juicio de sucesión de Pedro P. Pacheco. Con inventarios practicados.
190. Juicio de sucesión de Tomás Brown. Se nombró Curador a la herencia declarada yacente.
191. Juicio de sucesión de Mariano Galeano. Con inventarios practicados.
192. Petición de herencia de Luis Senville por Stefania Senville. Para establecerse unas pruebas.
193. Petición del Fiscal del Circuito para que se nombre Curador al menor Manuel Jaén. Sin gestión.
194. Juicio de sucesión de Buenaventura Benalcázar. Con inventarios pendientes.
195. Juicio de sucesión de Rufino Benalcázar. Con inventarios pendientes.
196. Juicio de sucesión de Adolfo Benalcázar. Con inventarios pendientes.
197. Petición del Cónsul Alemán para que se nombre Curador a los menores hijos del finado Carlos Raasch. Sin gestión.
198. Juicio de sucesión de Evarista Noriega. Para practicarse inventarios.
199. Juicio de sucesión de Arcadio Ramos. En el mismo estado que el negocio precedente.
200. Juicio de sucesión de Tomás Olivares. En el mismo estado que el negocio precedente.
201. Petición de herencia de Juan Miguel por el Municipio de Panamá. Sin gestión de parte del Municipio interesado.
202. Petición de la herencia de Rufino Benalcázar. por María Navas vda. de Benalcázar. En espera de unas pruebas.
203. Petición de Manuel Montserrat para que se ponga en posesión de unos bienes de un hermano suyo. Para cumplirse unas exigencias.
204. Juicio de sucesión de Manuel Guerrero. Con inventarios practicados.
205. Petición de Josefina D. de Tarro para que se le dé permiso para enajenar un terreno. Para archivar.
206. Petición de Alejandro Ruiz para que se nombre Curador especial a unos menores que reconoce. Sin papel para la actuación.
207. Petición de Roberto Chary para que se nombre Curador especial a unos menores que reconoce. Sin papel para la actuación.
208. Petición de Eleuterio Novo para que Antonio Nolas absuelva unas posiciones. Para practicarse la diligencia.
209. Petición de Chen Si Fa para que se nombre Curador especial a unos menores que reconoce. Se dictó auto de obediencia a una providencia de la Corte.
210. Acción de arraigo propuesta por Eva Root contra Alfred Sheir. Sin gestión de la parte interesada.
211. Juicio de sucesión de Marie Lewis. Para practicarse inventarios.
212. Juicio de sucesión de Josefa H de Pérez. Para practicarse inventarios.
213. Juicio de sucesión de John Montequin. Para practicarse inventarios.
214. Incidente de embargo propuesto por Luis Uribe en la ejecución seguida por Pascual Canavaggio contra James Lee. Sin gestión.
215. Juicio de sucesión de Enrique Laff. Para abrirse la sucesión.
216. Demanda ordinaria propuesta por Heliodoro J. González contra el Municipio de Taloga. Para notificarse la providencia que abre el negocio a pruebas.
217. Juicio de sucesión de George Richards. Con inventarios pendientes.
218. Demanda ordinaria propuesta por Rosendo, José de la Rosa, Leonida, Antonio, José Pío y Manuela de Jesús Alvarado contra Juan C. Alvarado y Fiscal del Circuito. Contestada la demanda.
219. Juicio de sucesión de José Octavio Cañote. Emplazándose por edicto a los que se ercan con derecho a la herencia declarada yacente.
220. Juicio de sucesión de Francisco de los bienes dejados por el finado Lorenzo. Con impuesto liquidado y por Agustín Vaca. Se ofició al señor Cónsul
221. Juicio de sucesión de Manuel Ojea. Con inventarios practicados.
222. Demanda ordinaria propuesta por Tomás Gallardo contra Franklin Rivera B. Emplazándose al demandado ausente.
223. Diligencias para evitar el extravío de los bienes dejados por el finado Felipe Torres. Para remitirse a La Chorrera.
224. Juicio de sucesión de Victoria Bernaza de Díaz. Para practicarse inventarios.
225. Juicio de sucesión de Leba y Rito Botello. Para abrirse la sucesión.
226. Petición de José A. Cajal para que M. Benado absuelva unas posiciones. Sin practicar por ausencia del señor Benado.
227. Juicio de sucesión de Manuel Negro Ramos. Para practicarse inventarios.
228. Juicio de sucesión de Marie Tibureo D' Arraud. Para practicarse inventarios.
229. Juicio de sucesión de Paula Lopez. En el estado del anterior.
230. Juicio de sucesión de Silverio González. Con impuesto mortuario liquidado y por pagar.
231. Petición de Bernabé Lamott para que se dé título de propiedad de una casa. En traslado al Fiscal del Circuito.
232. Juicio de sucesión de José del C. Hurtado. Para practicarse inventarios.
233. Juicio de sucesión de José Mercedes Berrio. Con impuesto liquidado y por pagar.
234. Juicio ejecutivo seguido por Ramón Gamboa L. contra Enrique Correa. Notificado el auto ejecutivo al ejecutado.
235. Juicio de sucesión de Leonida Barrera. Para adjudicar el último legado y mandar protocolizar el expediente.
236. Juicio ordinario seguido por Luis López contra Rosa Silver. Al Despacho del señor Juez.
237. Juicio de sucesión de Inés Rodríguez. Con impuesto mortuario pagado.
238. Demanda de perturbación propuesta por Dolores Carrillo vda. de Moreno a hijos contra Sebastián de León e hijos. Para remitir a la Corte Suprema en apelación de la sentencia.
239. Demanda de disolución de matrimonio propuesta por Martha Blaeman contra James Jones. Acogida la demanda y ordenada su contestación.
240. Juicio de sucesión de Rafael Araya. Con impuesto mortuario liquidado.
241. Diligencias para asegurar los bienes dejados por el finado William Spencer. Para declarar yacente la herencia.
242. Juicio de sucesión de Medoro Ramos. Para abrirse.
243. Petición de José Paredes para que se le declare dueño de una casa. Presentando el dictamen pericial de la casa en referencia.
244. Juicio de sucesión de Silverio González. Con impuesto mortuario liquidado.
245. Diligencias para evitar el extravío de los bienes dejados por el finado Lorenzo. Con impuesto liquidado y por Agustín Vaca. Se ofició al señor Cónsul
- de Italia exhortándole a que designara Curador para la herencia.
246. Petición del apoderado de José D. Solís para que se autorice un embargo decretado en la ejecución de éste contra Angelina de Zapata. Confirmada por la Corte la Providencia de este Juzgado.
247. Demanda ejecutiva propuesta por Guillermina D. de Arias contra Félix Mussenden. Para emplazarse al ejecutado ausente.
248. Demanda ordinaria propuesta por Julia de la Oliva contra Adela Hurtado. Acogido el desistimiento de la acción por la parte actora.
249. Juicio de sucesión de Isabel Obaldía vda. de Herrera. Abierta la sucesión y hecha la declaración de heredera.
250. Juicio de sucesión testamentaria de Santos Pierre. Se abrió la sucesión y se hizo la declaratoria conforme al testamento.
251. Demanda ordinaria propuesta por Agustín E. de Segel como cesionario de Arripita contra Ana Mora. En lista.
252. Petición de los menores Elida Clotilde y Ricardo Alfonso Paniza para que se les nombre Curador *ad litem*. Al Despacho del señor Juez.
253. Juicio ordinario seguido por Miguel Maynard contra Henry Samuel. Fallado y para devolver al Juzgado de su procedencia.
254. Juicio ordinario seguido por J. Bustamante C. como cesionario de David Abad contra Eduardo Courel. Para abrirse a pruebas.
255. Petición de Alfredo E. Alba para que se le nombre Curador especial a una menor que reconoce. Discernido el cargo.
256. Demanda ejecutiva propuesta por Isidro Picota G. como cesionario de A. Jacobs contra J. B. Hull. Notificado al ejecutado el auto ejecutivo.
257. Juicio ordinario seguido por Carlos Chaubonnet contra Vicente Gudiño. En conocimiento de las partes el ingreso del asunto para que hagan uso de su derecho.
258. Juicio ordinario seguido por Juana Sáenz contra Felipa Morales. Para abrirse a pruebas.
259. Petición de Esteban Casanova sobre permiso para hipotecar la sexta parte de unos bienes de su esposa. Para recibirse previamente unas declaraciones.
260. Juicio ejecutivo seguido por James Marshall contra Elisa J. Gooding. Notificado a la ejecutada el auto ejecutivo.
261. Juicio ejecutivo seguido por Agustín Argote contra Nicolás Pérez. Se dictó el auto ejecutivo contra el deudor ejecutado.
262. Juicio ordinario seguido por Agustín E. de Segel como cesionario de Ana J. Orrego contra Geo. M. Eichron. Para alegar por vencido el término de pruebas.
263. Demanda ejecutiva propuesta por Juan Aquiles Ponce contra Josefa Amigó vda. de Pérez y María Fermína Pérez. Para librar un Despacho al Juez de Chame residencia de las demandadas.
264. Acción de sustracción propuesta por Salguero & Alvarez contra Claudio Izquierdo. Para librar un despacho al Juez de Chapigana lugar donde reside Izquierdo y están sus bienes.
265. M. Lasso R. pide unas declaraciones extra-judiciales. Practicándose.

266. Acción posesoria incoada por Narciso Ayala contra los herederos de Manuel María Alvarado. En pruebas.

267. Acción de arraigo propuesta por R. de la Guardia contra Hilario Subia. Sin gestión.

268. M. A. Herradora pide se notifique a Tobías Casis la cesión de un crédito. Notificada la cesión del crédito.

269. Demanda de disolución de matrimonio propuesta por Demetria Hernández contra Justiniano Rocheford. Para remitir a la Corte Suprema de Justicia.

270. Juicio ejecutivo seguido por Narciso Ayala contra Domingo Castillo B. Se dictó mandamiento de pago por la vía ejecutiva contra Castillo y le fue notificado.

271. Petición del Personero Municipal para que se haga avaluar un terreno municipal. Para que se poseen los peticionados.

272. Petición de Sara Castillo para que se le expida título de propiedad de una casa. En traslado al Fiscal del Circuito.

273. Juicio de sucesión de Victoria y Fabia Velásquez y Mercedes Romero. Para abrirse.

274. Juicio de sucesión de Fausta Bancourt de Obregón. Para inventarios.

275. Beatriz Ravines vda. de Martínez pide título de propiedad de una casa. Se hizo la declaratoria pedida.

276. Juicio ordinario seguido por Isidro Picota G. como seccionario de Salgueiro & Alvarez v. s. Lung Lee Tay. Al Despacho del señor Juez.

277. Juicio ordinario seguido por el International Banking Corporation contra S. J. Smanez. Al Despacho del señor Juez.

278. Juicio de sucesión de Ricardo Chong. Declarada yacente la herencia.

Panamá, 31 de Julio de 1911.

El Secretario,

J. D. Guardia.

#### AVISOS Y EDICTOS

##### AVISO

El día 30 de Diciembre del presente año, hasta las cuatro p. m., se recibirán por el suscrito, Secretario de Hacienda y Tesoro, propuestas en pliego cerrado para el remate del impuesto sobre destilación de licor, siempre que se referirá a dos ó más Provincias de acuerdo con las bases señaladas en el Decreto número 101 de lo. de las corrientes y Resolución número 888 de 4 del mismo mes.

A las propuestas deberá acompañarse el recibo en que conste que se ha depositado en la Tesorería General de la República el cinco por ciento (5%) sobre las sumas que sirven de base al remate.

Panamá, Diciembre 5 de 1911.

AURELIO GUARDIA.

##### EDICTO

En el juicio ejecutivo que por jurisdicción coactiva sigue el Banco Nacional contra la señora Catalina Massa de Abad se ha embargado una casa con el terreno de propiedad de la ejecutada. La finca está ubicada en esta ciudad y sus linderos son los siguientes: Norte, Avenida Norte; Sur, predio de Luria y Co.; Este, predio de los menores Evangelina Arango, Julia Inés y Leonor Vidal y Sofía de Alvarez; y Oeste, predio de F. C. Herbringer y Co.

Se cita por lo tanto a los que se crean con derecho al inmueble embargado para que se presenten a hacerse valer en juicio de tercería.

Con tal objeto se fija el presente edicto en lugar público del Banco hoy once de Noviembre de mil novecientos once, por el término de treinta días hábiles.

El Secretario,

T. A. Feuillet.

##### EDICTO

En el juicio ejecutivo que por jurisdicción coactiva sigue el Banco Nacional contra la señora Matilde Jiménez se ha embargado una casa con su terreno de propiedad de la ejecutada. La finca está situada en esta ciudad y sus linderos son los siguientes: Norte, predio del señor Aquilino de la Guardia; Sur, Avenida B; Este, predio de los herederos del señor Agustín Arias; y Oeste, predio del doctor Carlos A. Cooke.

Cítase por lo tanto a los que se crean con derecho al inmueble embargado para que se presenten a hacerse valer en juicio de tercería.

Con tal objeto se fija el presente edicto en lugar público del Banco hoy veintitrés de Noviembre de mil novecientos once por el término de treinta días hábiles.

El Secretario,

T. A. Feuillet.

##### AVISO

Se hace saber que el día 30 del presente mes se rematará el impuesto sobre destilación de licor en todas las Provincias de la República, bajo las bases que a continuación se expresan:

Panamá	B. 4.000.00
Bocas del Toro	6.000.00
Cede	5.000.00
Los Santos	55.000.00
Veraguas	20.000.00
Chiriquí	12.000.00
Coleu	6.000.00

El pliego de cargos para esta licitación podrá consultarse en la Tesorería General de la República y en las respectivas Administraciones de Hacienda.

Panamá, Diciembre 10 de 1911.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,  
AURELIO GUARDIA.

##### AVISO PUBLICO

El día 30 de Diciembre actual y ante una Junta compuesta del Gobernador de la Provincia, el Tesorero General de la República y el Fiscal del Circuito, se rematará en el local de la Gobernación, el derecho a cobrar en esta Provincia el impuesto que grava la destilación de licor.

La base del remate ha sido gravada en cuatro mil balboas (B. 4.000.00), y la licitación principiará a las diez de la mañana.

Las propuestas que se hagan deberán ser enviadas a la Gobernación de la Provincia, bajo cubierta cerrada.

No se admitirá ninguna oferta que sobrepase el total de la base.

Durante la última hora del remate, que será de tres a cuatro de la tarde del mismo día, se aceptará pujas y repujas verbales.

Toda propuesta deberá estar acompañada del recibo de la Tesorería General en donde conste que se ha depositado como garantía de quebra el cinco por ciento (5%) del valor de la base.

El Gobierno se reserva el derecho de aprobar ó improbar el remate.

Panamá, Diciembre 2 de 1911.

El Tesorero General de la República,

PEDRO A. DIAZ.

##### REMATE JUDICIAL

Se avisa al público que el señor Gerente del Banco Nacional ha señalado el día 15 de Diciembre entrante para verificar el remate de una finca rural situada en el montijo, Provincia de Veraguas, embargada en el juicio ejecutivo que por jurisdicción coactiva se sigue contra el señor Osvaldo López, dueño de ese bien.

La finca la constituye un lote de terreno que mide doscientas cincuenta hectáreas de superficie, de las cuales una parte está cultivada de caña de azúcar; tiene una galera con dos máquinas a vapor, los estanques correspondientes y un tren de destilación, y está cercada con alambre de púas en toda su extensión. Los anexos son los siguientes: por el Norte, Este y Oeste, el río San Pedro, y por el Sur el caserío del Bongo.

La licitación tendrá lugar entre las diez de la mañana y las cuatro de la tarde, hora hasta la cual se admitirán posturas.

Será postura admisible la que cubra los dos tercios de un mil novecientos veinte balboas (B. 1.920.00) suma a la cual ha reducido el Banco el valor de la finca.

Para ser poster se requiere la consignación previa en el Banco del cinco por ciento de la suma expresada.

Panamá, Noviembre 25 de 1911.

El Secretario,  
T. A. Feuillet.

##### AVISO DE REMATE

Se avisa al público que el señor Gerente del Banco Nacional ha señalado el día 15 del presente para verificar el remate de una finca situada en esta ciudad y embargada en el juicio ejecutivo que por jurisdicción coactiva se sigue contra la señora Barriquetta Ycaza, dueña de ese bien.

Consiste el bien en un lote de terreno y una casa de dos pisos, de madera y techo de hierro acanalado, edificadas en él. Los linderos de la finca son los siguientes: por el Norte, predio de Micaela Segura; por el Sur, predio de Rosa Lorenz de Seminario; por el Este, Boulevard Ancon; y por el Oeste, terrenos denominados Trapichito. Las dimensiones son: de Este a Oeste veintidós metros, por el Sur, diez metros y por el Norte once metros.

La licitación tendrá lugar entre las diez de la mañana y las cuatro de la tarde, hora hasta la cual se admitirán posturas.

Será postura admisible la que cubra los dos tercios de seis mil setecientos cincuenta balboas (B. 6.750.00) suma a la cual ha reducido el Banco el valor de la finca.

Para ser poster se requiere la consignación previa del cinco por ciento de la suma expresada.

Panamá, Diciembre 2 de 1911.

El Secretario,  
T. A. Feuillet.

##### AVISO OFICIAL

sobre la fuga de un reo.

Gobernación de la Provincia.—Panamá, 20 de Noviembre de 1911.

En la mañana del domingo 19 de los corrientes se fugó del establecimiento del PRESIDIO de esta Capital, el reo Domingo Stephano, cuya filiación es la siguiente:

Hijo legítimo de Stephano Saberio y Lamartina Josefina, soltero, 30 años de edad, natural de Italia, (Provincia de Palermo), católico, color blanco, pelo lacio negro, labio y boca regulares, nariz perfílada, ojos azules, pómulos llenos, frente ancha con entradas, bigote rubio poblado, barba escasa, complexión fuerte, oficio zapatero, sabe leer y escribir, estatura 1 metro 66 centímetros, señales particulares no tiene visibles.

En conformidad con lo que prescriben los artículos 1367, 1368 y 1369 del Código Judicial, es un deber de todos los funcionarios del orden político y judicial perseguir a dicho reo, y de todos los panameños, con la excepción que establece el Código Penal, denunciar a la autoridad pública el lugar donde se encuentre.

El Gobernador,

J. A. Arango.

El Secretario,

Alfredo A. Ayala.

##### AVISO

En la Tesorería General de la República se vende el "Reglamento Marítimo para el Puerto de Panamá", a razón de veinticinco centavos de balboa (B. 0.25) el ejemplar.

El Tesorero General de la República,  
PEDRO A. DIAZ.

##### EDICTO

##### AVISO OFICIAL

Licitación pública para la construcción de un edificio público en Santa Isabel.

Hasta las 3 p. m. del día 11 de Diciembre entrante se recibirán en el Despacho de Fomento propuestas en pliego cerrado para la construcción de una casa para oficinas públicas en Palenque, Cabeza del Distrito de Santa Isabel, Provincia de Colón.

Todo proponente debe acompañar a su oferta el recibo de haber depositado en el Banco Hipotecario y Prendario de la República, a la orden del Secretario de dicho Ramo, B. 25.00 como garantía de su propuesta, los que perderá por resolución administrativa el depositante si favorecido con la adjudicación del contrato, por su culpa no se formalizara éste dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación de la misma por el Encargado del Poder Ejecutivo Nacional.

Los planos de los trabajos así como el pliego de cargos correspondiente, pueden consultarse en la indicada Secretaría, ó adquirirse mediante depósito de B. 5.00, en donde se suministrará cualquier otro dato sobre el particular.

Panamá, Noviembre 11 de 1911.

El Secretario de Fomento.

C. C. AROSEMENA.